

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 7 de Diciembre de 1925.

| Último cambio anterior |       | VALORES DEL ESTADO  |  | CAMBIOS DE HOY |     | Último cambio anterior               |         | VALORES DE SOCIEDADES                        |  | Valor nominal de cada título | Des-embolsado         | CAMBIOS DE HOY                                  |  |
|------------------------|-------|---|--|----------------|-----|--------------------------------------|---------|--|--|------------------------------|-----------------------|---|--|
| Fecha                  | 0/0   | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR<br>(22 de Agosto de 1919)<br><i>Al contado.</i> |  | 0/0            | 0/0 | Fechas                               | 0/0     | ACCIONES                                     |  | Pesetas                      | 0/0                   | 0/0   |  |
| 5-12-025               | 80,40 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales  |  | 60,25          |     | 5-12-025                             | 682,00  | Banco de España.....                         |  | 500                          |                       | 592,00  |  |
| 4-12-025               | 80,50 | > E, de 25.000 > >  |  | 69,30          |     | 4-12-025                             | 221,00  | Compañía Arrend.º de Tabacos.                |  | 500                          |                       | 390,00  |  |
| 4-12-025               | 80,50 | > D, de 12.500 > >  |  | 69,35          |     | 5-12-025                             | 390,00  | Banco Hipotecario de España...               |  | 500                          |                       |   |  |
| 5-12-025               | 80,50 | > C, de 5.000 > >   |  | 69,60          |     | 2-11-023                             | 81,00   | Banco de Castilla.....                       |  | 250                          |                       | 165,00  |  |
| 6-12-025               | 80,50 | > B, de 2.500 > >   |  | 69,75          |     | 30-11-025                            | 170,00  | Banco Español de Crédito.....                |  | 250                          |                       |   |  |
| 5-12-025               | 80,75 | > A, de 500 > >   |  | 69,90          |     | 4-12-025                             | 148,00  | Banco Hispano-Americano.....                 |  | 500                          | 90                    | 420,00  |  |
| 5-12-025               | 80,50 | > G, de 100 > >   |  | 69,50          |     | 4-12-025                             | 417,00  | Unión Española de Explosivos...              |  | 100                          |                       | 110,25  |  |
| 5-12-025               | 80,50 | > H, de 200 > >   |  | 69,50          |     | 4-12-025                             | 110,75  | Socied. Gral. Azuc.-(Preferentes.            |  | 500                          |                       | 42,75   |  |
| 27-11-025              | 69,50 | En diferentes series.....   |  |                |     | 3-12-025                             | 43,00   | carera España.....(Ordinarias..              |  | 500                          |                       | 350,50  |  |
|                        |       | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR   |  |                |     | 3-11-025                             | 123,00  | Altos Hornos de Vizcaya.....                 |  | 500                          |                       | 407,00  |  |
|                        |       | <i>Estampillado.</i>  |  |                |     | 4-12-025                             | 350,50  | Ferrocarriles M. Z. A.....                   |  | 475                          |                       | 407,00  |  |
| 2-12-025               | 82,50 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales  |  | 82,75          |     | 4-12-025                             | 407,00  | Idem Norte de España.....                    |  | 475                          |                       | 50,00   |  |
| 4-12-025               | 82,60 | > E, de 12.000 > >  |  | 82,75          |     | 4-12-025                             | 49,00   | Banco Español Río de la Plata.               |  | 100 pesos                    | Interés anual por 100 |   |  |
| 5-12-025               | 83,00 | > D, de 6.000 > >   |  | 83,40          |     |                                      |         | OBLIGACIONES                                 |  |                              |                       |   |  |
| 5-12-025               | 83,50 | > C, de 4.000 > >   |  | 83,75          |     | 25-11-025                            | 380,00  | Bonos del Banco de España...                 |  | 500                          | 4                     | 91,00   |  |
| 4-12-025               | 83,50 | > B, de 2.000 > >   |  | 83,75          |     | 5-12-025                             | 01,50   | Cédulas del Banco Hipotecario...             |  | 500                          | 5                     | 98,20   |  |
| 5-12-025               | 83,50 | > A, de 1.000 > >   |  | 83,75          |     | 5-12-025                             | 98,20   | Idem id. id.....                             |  | 500                          | 6                     | 108,50  |  |
| 30-11-025              | 85,50 | > G, de 100 > >   |  | 85,50          |     | 5-12-025                             | 108,75  | Idem id. id.....                             |  | 500                          | 5                     | 77,90   |  |
| 30-11-025              | 85,50 | > H, de 200 > >   |  | 85,50          |     | 1-12-025                             | 77,90   | Sociedad Gral. Azuc.ª España..               |  | 500                          | 4 1/2                 |   |  |
| 3-11-025               | 84,50 | En diferentes series.....   |  |                |     | 25-11-025                            | 93,00   | F. C. M. Z. A.ª Va.ª > B.                    |  | 500                          | 3                     |   |  |
|                        |       | 4 POR 100 AMORTIZABLE   |  |                |     | 22-9-025                             | 80,10   | > C.   |  | 500                          | 3                     |   |  |
| 30-11-025              | 87,50 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales  |  | 88,00          |     | 23-9-025                             | 70,75   | > 1.ª serie.                                 |  | 500                          | 3                     |   |  |
| 4-12-025               | 88,00 | > D, de 12.500 > >  |  | 87,90          |     | 6-10-025                             | 67,60   | > 2.ª serie.                                 |  | 500                          | 3                     |   |  |
| 5-12-025               | 87,00 | > C, de 5.000 > >   |  | 87,90          |     | 23-11-025                            | 66,00   | Idem Norte de España-2.ª serie.              |  | 500                          | 3                     |   |  |
| 5-12-025               | 87,00 | > B, de 2.500 > >   |  | 87,90          |     | 18-5-021                             | 53,00   | > 3.ª serie.                                 |  | 500                          | 3                     |   |  |
| 5-12-025               | 87,00 | > A, de 500 > >   |  | 87,90          |     | 31-12-024                            | 63,15   | > 4.ª serie.                                 |  | 500                          |                       |   |  |
| 25-8-025               | 88,00 | En diferentes series.....   |  |                |     | 28-5-025                             | 64,00   | > 5.ª serie.                                 |  | 500                          |                       |   |  |
|                        |       | 5 POR 100 AMORTIZABLE   |  |                |     |                                      |         | Ayuntamiento de Madrid,                      |  |                              |                       |   |  |
| 4-12-025               | 92,70 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales  |  | 92,75          |     | 4-12-025                             | 93,00   | Obligaciones.....                            |  | 500                          |                       | 93,00   |  |
| 4-12-025               | 92,70 | > E, de 25.000 > >  |  | 92,75          |     | 27-11-025                            | 96,50   | Expropiaciones del Interior....              |  | 500                          |                       |   |  |
| 5-12-025               | 92,70 | > D, de 12.500 > >  |  | 92,75          |     | 1-12-025                             | 87,50   | Empréstito "Villa Madrid" 1914.              |  | 500                          |                       | 87,40   |  |
| 5-12-025               | 92,70 | > C, de 5.000 > >   |  | 92,75          |     | 1-12-025                             | 87,25   | Idem id. 1918.....                           |  | 500                          |                       |   |  |
| 4-12-025               | 92,70 | > B, de 2.500 > >   |  | 92,75          |     | 4-12-025                             | 96,05   | Cédulas del Ensanche.....                    |  | 500                          |                       |   |  |
| 4-12-025               | 92,70 | > A, de 500 > >   |  | 92,75          |     |                                      |         | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS                 |  |                              |                       |   |  |
| 27-10-025              | 95,00 | En diferentes series.....   |  |                |     | 4 por 100 perpetuo al contado.....   | 320,200 | CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO                  |  |                              |                       |   |  |
|                        |       | 5 POR 100 AMORTIZABLE   |  |                |     | Idem fin corriente.....              | »       | PARIS, a la vista, cheque, 300.000 francos a |  |                              |                       | 27,00 pesetas por 100 francos.—100.000 a 27,05. |  |
|                        |       | EMISION DE 1917   |  |                |     | Idem fin próximo.....                | »       | LONDRES, a la vista, cheque, 10.000 libras a |  |                              |                       | 33,98 pesetas una.—1.000 a 34,00.—1.000 a 33,96 |  |
| 4-12-025               | 92,65 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales  |  | 92,75          |     | 4 por 100 amortizable.....           | 76,500  |  |  |                              |                       |   |  |
| 30-11-025              | 92,75 | > E, de 25.000 > >  |  | 92,75          |     | 5 por 100 amortizable.....           | 123,000 |  |  |                              |                       |   |  |
| 30-11-025              | 92,75 | > D, de 12.500 > >  |  | 92,75          |     | Acciones del Banco de España.....    | 40,000  |  |  |                              |                       |   |  |
| 5-12-025               | 92,60 | > C, de 5.000 > >   |  | 92,75          |     | Idem del Banco Hipotecario.....      | 5,000   |  |  |                              |                       |   |  |
| 4-12-025               | 92,70 | > B, de 2.500 > >   |  | 92,75          |     | Idem de la Arrendataria de Tabacos.. | »       |  |  |                              |                       |   |  |
| 4-12-025               | 92,70 | > A, de 500 > >   |  | 92,75          |     | Azucarera.—Preferentes.....          | 5,500   |  |  |                              |                       |   |  |
|                        |       | En diferentes series.....   |  |                |     | Idem.—Ordinarias.....                | 12,500  |  |  |                              |                       |   |  |
|                        |       |   |  |                |     | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 38,500  |  |  |                              |                       |   |  |
|                        |       |   |  |                |     | Idem id. al 6 %                      | 62,500  |  |  |                              |                       |   |  |

Gaceta de Madrid.—Núm. 342 8 Diciembre 1925 Anexo núm. 1.—Página 305

# SUBASTAS

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARBURA

### Rectificación.

No pudiendo asistir el Notario designado por esta Corporación, a las once del día 30 del actual, hora señalada para la subasta de resaca, esta se celebrará dicho día y hora de las quince.

Arburá (Segovia), 1 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Dionisio Casado. —2110

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTA

D. Ricardo Rodríguez Meca, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Corporación la celebración de subasta para la designación de un Gestor para el cobro de arbitrios por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder, durante el primer semestre del próximo año 1926, por el tipo mínimo mensual de 122.000 pesetas líquidas, se anuncia al público que dicha subasta se verificará, con sujeción al pliego de condiciones, cuyo extracto se publica a continuación, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, a las doce horas del día 28 de Diciembre del presente año.

*Objeto del pliego de condiciones de la subasta para designación de un Gestor de la cobranza del arbitrio por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder, que está autorizado a percibir este Ayuntamiento:*

El objeto de la subasta es la designación de un Gestor de la cobranza del arbitrio por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder.

La subasta se celebrará en el salón de actos de las Casas Consistoriales de esta ciudad de Ceuta, a las doce horas del día 28 del mes de Diciembre del corriente año, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue aquí.

El tipo de la subasta será la cantidad mínima mensual de 122.000 pesetas líquidas, y el premio de cobranza será el 10 por 100, como máximo, de dicha cantidad; premio que irá aumentando progresivamente en un 1 por 100 por cada 20.000 pesetas que aumente la recaudación sobre el tipo de adjudicación.

El modelo de proposición será el que figura al pie de este extracto.

Las proposiciones se presentarán en la forma que previene el artículo 15 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta el

anterior al que haya de celebrarse la subasta.

El depósito provisional consistirá en la cantidad líquida de 6.100 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de la subasta, que habrá de constituirse en la Caja municipal, cuyo resguardo habrá de acompañarse al pliego de proposición.

La fianza definitiva consistirá en el importe de la mitad del tipo mensual en que se adjudique la subasta; deberá constituirse en la Caja municipal y en las clases de valores que determinan los artículos 11 y 12 del antedicho Reglamento.

El tiempo de duración del contrato será de seis meses, a partir del 1.º de Enero de 1926 hasta el 30 de Junio del mismo año, que se entenderá prorrogado si dos meses antes de su finalización no se avisa en contrario por escrito oponiéndose a la prórroga, por cualquiera de las partes contratantes: Gestor o Ayuntamiento.

El remanente ingresará la cantidad en que se liquidó la subasta en la Caja municipal por decenas vencidas, dentro de las veinticuatro horas, siguientes a la terminación de las mismas o de las cuarenta y ocho si el día siguientes a la decena fuera festivo.

Transcurrido en todo caso las cuarenta y ocho horas de la terminación de la decena sin haberse efectuado el ingreso por el Gestor, se declarará rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase que procediera exigirse.

Para el pago de poderes a que se refiere el artículo 13 del antedicho Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, el Ayuntamiento designa al Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, don Alfredo Meca y Romero.

El pliego de condiciones y las tarifas de exacción de este arbitrio se encontrarán de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días no feriados, en las horas hábiles de oficina, desde el siguiente de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, hasta el de la subasta.

Ceuta, 28 de Noviembre de 1925. El Alcalde, Ricardo Rodríguez.—El Secretario, Alfredo Meca.

### Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... según cédula personal corriente, enterado del anuncio, pliego de condiciones, tarifas y tipo mínimo mensual para la adjudicación de Gestor para el cobro del arbitrio por introducción en el término municipal de artículos de comer, beber y arder, durante el primer semestre del año 1926, se comprometo a abonar al Ilustre Ayuntamiento por cada mensualidad la cantidad líquida de ... pesetas (en letra, sin raspaduras ni enmiendas) y por un premio de recaudación de ... (en letra, sin raspaduras ni enmiendas) por 100 de dicha cantidad.

Por separado acompaño, para va-

lidez de la proposición, carta de pago del depósito provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2102

## COMANDANCIA DE CARABINEROS DE BARCELONA

Debiendo celebrarse subasta, en virtud de lo dispuesto en Real orden del Ministerio de la Guerra, comunicada fecha 24 de Octubre último, como consecuencia del Real decreto de 2 de Septiembre próximo pasado (D. O. núm. 189), para contratar las obras del proyecto de reformas y ampliación de 11 casales de Carabineros de Prést de Llobregat (Barcelona), se convoca a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 12 del mes de Enero próximo venidero; a las diez horas, en las oficinas de esta Comandancia de Carabineros, establecidas en la calle de San Pablo, núm. 92, ante el Tribunal competente, presidido por el Coronel Jefe de la primera Subinspección del Cuartel, hallándose en esta referida Comandancia de manifiesto el pliego de condiciones y presupuesto de las obras que habrán de regir para dicho acto todos los días laborables, desde las nueve a las once horas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en dicha subasta la concurrencia extranjera, a excepción de los casos previstos en las disposiciones vigentes; quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

El precio límite que regirá para la subasta será el de 267.020 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose a lo esencial al modelo inserto en confirmación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja Central de Depósitos o sus Sucursales que acredite haber dejado impuesta, bien en metálico, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior o su valor nominal los títulos que tienen este privilegio, la cantidad de 13.354 pesetas, importe del 5 por 100 del precio líquido que, como garantías corresponden, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer o certificado de abono en la misma. El pliego se entregará al Presidente del Tribunal durante la primera media hora.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá, por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Barcelona, 3 de Diciembre de 1925.  
El Teniente Coronel Interventor de la  
subasta, Francisco Maldonado.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ... calle (o plaza) de ... núm. ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona) de fecha ... de ... para la contratación de las obras de reforma y ampliación de las cascos de Carabineros de Puat de Blotregut y del pliego de condiciones y presupuesto que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a hacer las obras comprendidas en el presupuesto de dicho proyecto en ... pesetas (la cantidad ha de expresarse en letra) acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal correspondiente de ... clases y número ... expedida en ... a ... de ... así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o certificado de alta en su caso) y resguardo del depósito de garantía, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de las expresadas fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales).

(Fecha y firma del poderdante.)  
*Observación.*—Si se firma por poder, se expresa con antelación el nombre y apellidos del poderdante o el título de la causa o razón social, acompañando a la proposición el correspondiente poder notarial.

S.—2153

**COMANDANCIA Y RESERVA DE INGENIEROS DE LA CORUÑA**

D. José Claudio Claudio, Teniente Coronel de Ingenieros, Ingeniero Comandante accidental de la citada. Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en el Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), en la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, aprobada por Real decreto de 7 de Julio de 1911 (C. L. número 128), de la Protección a la producción nacional, aprobada por Real decreto de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), en el Pliego de condiciones generales para la ejecución por contrato de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército (C. L. de 1915, apéndice número 1), y en todas las demás disposiciones vigentes que hacen relación al caso, se saca a pública subasta la contratación para la ejecución, en la plaza de León, de las obras que comprende el "Proyecto de transformación en cuadras para sementales de la pajera del Cuartel de San Marcos y transformación de una cuadra en pajera, después de ampliado el edificio", aprobado por Real orden, fecha 3 de Diciembre de 1924, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente, según lo dispuesto en la Real orden

de aprobación, en la citada dependencia, sita en la calle de Compostela, número 8, piso tercero izquierda; en la de su destacamento en León, sita en la casa número 4 de la avenida de la Condesa de Sargasta, y en la del de Vigo, sita en la calle de Carvantes, número 16, bajó, a las once horas del día 28 del próximo mes de Diciembre.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al adjunto modelo, se presentarán, dentro de la primera media hora siguiente a la indicada, a los Tribunales constituidos al efecto, en papel sellado de la clase octava, en pliego cerrado, sin enmiendas ni raspaduras, uniendo a aquéllas la carta de pago en que el licitador justifique haber depositado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales de provincias, la suma equivalente a 10 por 100 del importe de sus respectivas ofertas, las cuales no podrán exceder del límite máximo de 67.376 pesetas con 97 céntimos, importe del presupuesto de contrata aprobado, cuyo documento, con todas las demás que integran el proyecto, así como también los pliegos de condiciones para la ejecución de las obras, se hallarán de manifiesto para su examen en la Comandancia de La Coruña, ya citada, todos los días laborables, desde las once a las trece horas.

Puede constituirse el referido depósito en metálico o Deuda pública, al precio medio de cotización en Bolsa el mes anterior, a no ser que estuviese prevenida su admisión por su valor nominal, quedando dicho depósito a disposición del Presidente del Tribunal de la subasta en La Coruña.

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en idioma extranjero, deberán hallarse traducidos por la interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado y estar además legalizados y visados sus firmas por dicho Ministerio.

Asimismo habrán de estar reintegrados conforme a la vigente ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

La Coruña, 30 de Noviembre de 1925.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante accidental, José Claudio.

*Modelo de proposición.*

D. ... (nombre y dos apellidos), con cédula personal número ..., domiciliado en la casa número ... calle de ... ciudad de ..., provincia de ...; o bien: (nombre y dos apellidos), en representación de D. ... (nombre y dos apellidos), con poder legal y cédula personal número ... domiciliado ... enterado por los correspondientes anales oficiales de que ha de celebrarse concurso para subastar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de transformación en cuadras para sementales de la pajera del Cuartel de San Marcos y transformación de una cuadra en

pajera, después de ampliado el edificio"; habiendo examinado dicho proyecto y las cláusulas contenidas en el pliego general de condiciones que han de regir para la ejecución de las obras, se comprometo a realizar éstas en su totalidad con sujeción estricta al mencionado proyecto y a cumplir exactamente las condiciones que impone dicho pliego, por la cantidad total de ... (expresada literalmente, en pesetas y céntimos), habiendo constituido en depósito previamente, para tomar parte en este concurso, la cantidad de ... (expresada como la anterior), y uniendo a esta proposición la carta de pago correspondiente, cédula personal del firmante (y poder legal si representase a otro) y recibo de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente; o bien: nombre y dos apellidos del proponente representado, antefirma y firma y rúbrica del apoderado.) S.—2148

**DEPOSITO DE REGIA Y DCMA DE LA SEGUNDA ZONA PEGUARIA**

Debiendo celebrarse en virtud de lo dispuesto por el Serenísimo General Jefe de la Sección del Fomento de la Cría Caballar en España, en oficio fecha 14 de Noviembre último para la celebración de subasta con arreglo al vigente Reglamento de Contratación en el Ramo de Guerra y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 para enajenar el artículo que a continuación se expresa, se hace saber: Que ésta tendrá lugar el día 5 de Enero del año 1926, en el despacho del señor Coronel de este Depósito, sito en la calle de Pizarro, número 15, y a las once horas de su mañana, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días laborables, desde las diez a las trece hasta el mencionado día.

El artículo que se enajena y su precio mínimo es el siguiente:

936,75 quintales métricos de trigo, a 47,50 pesetas uno.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, depositando previamente en la Caja general de Depósito o en sus sucursales de provincia, el 5 por 100 del importe de la proposición.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará una licitación por puja a la hora durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, acompañada de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y resguardo del depósito de garantía expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales de provincia.

Jerz. 1.º de Diciembre de 1925.  
El Coronel, Oñerel.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid* de fecha ..., para la enajenación de artículos y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo a adquirir el artículo siguiente al precio que se expresa:

... quintales métricos de trigo a pesetas ... uno.

(Fecha y firma del proponente.)

**Observaciones.**—A las proposiciones extendidas en papel blanco debe adherirse la póliza del timbre correspondiente. Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre del poderdante, título de la casa o razón social. Los precios se consignarán precisamente en letra. Los licitadores que desean conocer el artículo se les hace saber que éste se encuentra en el Conjijo de Vicos, término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), y una muestra del mismo en el despacho del señor Coronel.

Los derechos de inserción del anuncio de la subasta serán de cuenta del rematante, así como los del Notario que autoriza la subasta.

S—2113

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

Se emplaza al Portero quinto Antonio Alberich Soriano, adscrito al servicio de esta Facultad, para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a aquel en que este emplazamiento sea publicado, comparezca en la Secretaría de esta Facultad, durante las horas de oficina, donde tiene conferida vista del pliego de cargos correspondiente al expediente a que se halla sometido, con apercibimiento de que transcurrido aquel plazo sin haber comparecido se continuará sin su audiencia la tramitación del expediente.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1925.—El Decano, José Danreila.

P—1795

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE**

Destinos vacantes que se publican en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Tus, Ayuntamiento de Yeste, provincia de Albacete; Escuela de niños para Maestro, 42 habitantes, vacante por traslado en 20 de Octubre de 1925.

Boyo-Ordres, Ayuntamiento de Ayna, provincia de Albacete; Escuela mixta para Maestro, 120 habitantes, nueva creación, 27 de Octubre de 1925.

Dehesa (La), Ayuntamiento de Ayna, provincia de Albacete; Escuela mixta para Maestro, 186 habitantes, nueva creación, 27 de Octubre de 1925.

Albacete, 12 de Noviembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Prudencio Moreno. P—1611

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

Destinos vacantes que se publican en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villena, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante; Escuela unitaria núm. 4 para Maestro, 10.535 habitantes, vacante el 26 de Octubre de 1925, por traslado.

Sella, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante; Escuela unitaria para Maestro, 1.975 habitantes, vacante el 7 de Octubre de 1925, por traslado.

Carepello, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante; Escuela unitaria para Maestro, 2.661, vacante el 31 de Octubre de 1925, por traslado.

Nucia, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante; Escuela unitaria núm. 2 para Maestro, 2.492 habitantes, vacante el 31 de Octubre de 1925, por traslado.

Elda, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante; Sección graduada para Maestra, 8.116 habitantes, vacante el 28 de Octubre de 1925, por traslado.

Busot, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante; Escuela unitaria para Maestra, 982 habitantes, vacante el 26 de Octubre de 1925, por traslado.

Alicante, 12 de Noviembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Calero.

P—1637

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA**

Destinos vacantes que se publican en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Los Marcos, Ayuntamiento de Alcontar, provincia de Almería; Escuela mixta para Maestro, 257 habitantes, creada en 8 de Noviembre de 1925.

Tres Morales, Ayuntamiento de idem, provincia de Almería; Escuela mixta para Maestro, 266 habitantes, creada en 8 de Noviembre del año 1925.

Nijar número 2, Ayuntamiento de Nijar, provincia de Almería; Escuela unitaria para Maestro, 3.038 habitantes, creada en 8 de Noviembre de 1925.

Molinos de Viento, Ayuntamiento de Almería, provincia de idem; Escuela unitaria para Maestro, 42.861

habitantes, vacante en 1.º de Noviembre por cuarto turno.

Huércal de Almería, Ayuntamiento de idem, provincia de Almería; Escuela unitaria para Maestra, 1.670 habitantes, creada en 8 de Noviembre de 1925.

Nijar número 2, Ayuntamiento de Nijar, provincia de Almería; Escuela unitaria para Maestra, 3.038 habitantes, creada en 8 de Noviembre de 1925.

Almería, 11 de Noviembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Eduardo Roquero.

P—1609 y 1610

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES**

Destinos vacantes que se publican en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Formentera, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares; Escuela unitaria para Maestra, 2.226 habitantes, vacante el 31 de Octubre de 1925, por traslado.

Alayor, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares; Escuela unitaria para Maestra, 5.931 habitantes, vacante el 4 de Noviembre de 1925, por traslado.

Galilea, Ayuntamiento de Puigpuñent, provincia de Baleares; Escuela unitaria para Maestro, 581 habitantes, vacante el 6 de Noviembre de 1925, por traslado.

Establiments, Ayuntamiento de Palma, provincia de Baleares; Escuela unitaria para Maestro, 11.097 habitantes, vacante el 7 de Noviembre de 1925, por jubilación.

Palma, 12 de Noviembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P—1656

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

Destinos vacantes que se publican en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

La Albuera, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz; Escuela unitaria para Maestra, 1.281 habitantes, por traslado voluntario.

Cheles, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz; Escuela unitaria, número 2, para Maestra, 1.716 habitantes, vacante el 7 de Noviembre de 1925, de nueva creación.

Garbayuela, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz; Escuela unitaria para Maestra, 777 habitantes, vacante el 3 de Noviembre de 1925, por traslado voluntario.

Higuera de Vargas, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz; Escuela unitaria, número 1, para Maestra, 4.340 habitantes, vacante el 31 de Oc-

tubre de 1925, por traslado voluntario.

Hornachos, Ayuntamiento de ídem, provincia de Badajoz; Escuela unitaria, número 1, para Maestra, 5.591 habitantes, vacante el 9 de Noviembre de 1925, por excedencia.

Villanueva del Fresno, Ayuntamiento de ídem, provincia de Badajoz; Escuela unitaria, número 1, para Maestra, 5.377 habitantes, vacante el 6 de Noviembre de 1925, por traslado voluntario.

Zarza de Alange, Ayuntamiento de ídem, provincia de Badajoz; Escuela unitaria, número 3, para Maestra, 4.003 habitantes, vacante el 7 de Noviembre de 1925, de nueva creación.

Higuera de Vargas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Badajoz; Escuela desdoblada, número 1, para Maestro, 4.310 habitantes, vacante el 31 de Octubre de 1925, por traslado voluntario.

Oliva de Jerez, Ayuntamiento de ídem, provincia de Badajoz; Escuela unitaria, número 2, para Maestro, 10.273 habitantes vacante el 23 de Octubre de 1925, por traslado voluntario.

Santa Amalia, Ayuntamiento de ídem, provincia de Badajoz; Escuela unitaria, número 2, para Maestro, 3.417 habitantes, vacante el 7 de Noviembre de 1925, de nueva creación.

Badajoz, 14 de Noviembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, José Román.

P—1615

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cefe, Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, provincia de Burgos; Escuela mixta para Maestra, 126 habitantes, vacante el 7 de Noviembre de 1925, por resultados del cuarto turno.

Burgos, 14 de Noviembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1614

Quintanilla de Erriñá, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna; Escuela mixta para Maestra, 146 habitantes, vacante el 31 de Octubre de 1925 por resulta cuarto turno.

Riocabado de la Sierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro, 485 habitantes, vacante el 12 de Noviembre de 1925 por resulta cuarto turno.

Burgos, 13 de Noviembre de 1925.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1615

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Benaoján, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga; Escuela desdoblada, número 2, para Maestro, 2.305 habitantes, vacante en 1.º de Noviembre de 1925 por traslado de D. Angel Hita López.

Izrate, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga; Escuela unitaria para Maestro, 839 habitantes, vacante en 1.º de Noviembre de 1925 por traslado de D. Luis Falcó Jimeno.

Casabermeja, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga; Escuela unitaria, número 2, para Maestra, 3.829 habitantes, vacante en 1.º de Noviembre de 1925 por traslado de doña Fidela Paraja López.

Vélez-Málaga, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga; Escuela unitaria de párvulos para Maestra, 9.453 habitantes, vacante en 1.º de Noviembre de 1925 por traslado de doña Francisca Dihort Cano.

Málaga, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem; Escuela de Sección graduada de párvulos para Maestra, 125.185 habitantes, vacante en 3 de Noviembre de 1925 por traslado de doña Aurora Triguero Burgos.

Cártama, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga; Escuela unitaria para Maestra, 5.830 habitantes, vacante en 6 de Noviembre de 1925 por jubilación de doña Irene Matilde Jolin Yauco.

Málaga, 11 de Noviembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera Enseñanza, el Jefe de la Sección Administrativa, Antonio Montes.

P—1620

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### SOCIEDAD ANONIMA SANTA RITA

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración y los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 18 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, para tratar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

Madrid, 7 de Diciembre de 1925.— El Presidente, Francisco Barrero.

X—3516

#### RADIO IBERICA (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 18 de Diciembre, a las cuatro de la tarde, en la calle de Leganitos, 47, bajo, con objeto de tratar sobre lo acordado en la Junta general del 8 de Septiembre de 1925, relacionado con el contrato celebrado con la Compañía Ibérica de Telecomunicación y del aumento del

capital social.—El Presidente, Rufino de Orbe.

X—3520

#### SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

No habiéndose reunido el número necesario de obligaciones en la Junta general convocada para el día primero del corriente, de conformidad con el art. 9.º de los Estatutos, se convoca nuevamente a Junta general a los señores obligacionistas de esta Sociedad, en el Banco de Vizcaya (sucursal de Madrid), el día 16 del corriente, a las diez de la mañana, con sujeción a las mismas prescripciones de la primera convocatoria, anunciada en la GACETA DE MADRID del día 12 de Noviembre último.

Los depósitos de obligaciones hechos para la primera convocatoria que no se retiren, serán válidos para asistir a la Junta general que se convoca en este anuncio.

Madrid, 8 de Diciembre de 1925.— El Representante de la Sociedad civil de obligacionistas, Paulino Zaera.

X—3509

#### CARBONES DE LA NUEVA (S. A.)

En el sorteo de obligaciones hipotecarias 5 por 100 de esta Sociedad, emisión 1903, celebrado el día 16 de Noviembre de 1925, ha correspondido la amortización a las señaladas con los números siguientes:

5; 9; 46; 49; 75; 77; 136; 140; 210; 284; 310; 367; 400; 423; 452; 472; 500; 640; 730; 818; 839; 1.022; 1.113; 1.160; 1.232; 1.246; 1.261; 1.273; 1.335; 1.363; 1.370; 1.398; 1.416; 1.489; 1.544; 1.570; 1.672; 1.697; 1.681; 1.802; 1.814; 1.880; 1.984; 1.945; 2.103; 2.191; 2.316; 2.353; 2.369; 2.371; 2.378; 2.388; 2.438; 2.442; 2.445; 2.470; 2.493; 2.523; 2.533; 2.578; 2.656; 2.664; 2.677; 2.759; 2.792; 2.827; 2.864; 2.870; 2.872; 2.883; 2.942; 3.227; 3.260; 3.285; 3.304; 3.292; 3.398; 3.453; 3.475; 3.496; 3.511; 3.528; 3.538; 3.557; 3.565; 3.642; 3.784; 3.790; 3.799; 3.836; 3.852; 3.871; 3.904

Que serán reembolsadas por su valor nominal, deducidos impuestos, a partir del 1.º de Enero próximo, en las oficinas de la misma, en Madrid o en Sama de Langreo (Asturias).

Madrid, 29 de Noviembre de 1925.— El Director-Gerente, José Olivé.

X—3510

#### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

COMITÉ DE BARCELONA

Debiendo procederse a la adquisición de obligaciones de esta Compañía del 4 por 100, serie C, emisión de 1.º de Agosto de 1902, hasta la cantidad de 409.125, 95 pesetas, comprendido en dicha cantidad el remanente de 126.95 de la subasta de 25 de Junio último como valor de las que corresponden amortizar en 2 de Enero próximo, se invita a las personas a quienes pueda interesar el presentar proposiciones a que concurren a la subasta, que tendrá

lugar el día 23 del actual, a las diez en las oficinas de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que, desde hoy, estará de manifiesto en esta Secretaría, todos los días laborables, de nueve a doce.

Barcelona, 4 de Diciembre de 1925.  
P. A. del C. el Secretario, Pablo Castany. X—3515

**COTO DE LOS TRES HERMANOS**

SOCIEDAD MERCANTIL MINERA

No habiendo podido tener lugar la Junta general extraordinaria convocada para el día 5 del corriente por falta de número de acciones, se anuncia la segunda convocatoria para el día 9 del corriente mes, a las seis de la tarde, en la calle de Alcalá, número 127, segundo.

Madrid, 5 de Diciembre de 1925.—  
El Secretario, S. Crespo. X—3508

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES**

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada a un escrito del Procurador D. José González López, en nombre de D. Francisco Inclán Álvarez, mayor de edad, casado, labrador, propietario y vecino de Quilón, parroquia de San Martín de Laspra, Concejo de Castrilón, promoviendo juicio declarativo de mayor cuantía contra D. Aurelio González Inclán, del comercio; D. Jesús González Inclán, también del comercio; D. José González Inclán, mayores de edad, ausentes en la isla de Cuba, en vejez ignorada, y contra otros, sobre cumplimiento de contrato y práctica de operaciones divisorias de la herencia de D. José Inclán Álvarez, ha acordado admitir la expresada demanda y conferir de ella traslado con emplazamiento a los demandados para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados D. Aurelio, don Jesús y D. José González Inclán, dada su ausencia en ignorada paradero, y a quienes se previene que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, y lo firmo en Avilés a 30 de Octubre de 1925.—El Secretario, Manuel Martínez. X—3597

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA**

En el juicio ejecutivo promovido por la Sociedad A. Ruffier y Sons y Compañía contra los ignorados herederos o herencia yacente de D. Raoul Vernay, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, verificados en la Secretaría de D. Magín Fernández obran los particulares siguientes:

Liquidación de cargas que afectan al inmueble embargado en los presentes

autos y subastado a favor de la Sociedad Ruffier y Sons y Compañía, que se practica en cumplimiento de lo ordenado.

Según aparece de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad del Registro de Occidente, de Valencia, dieho inmueble se halla afecto: a) Con el usufructo vitalicio a favor de doña Teresa Trillas, que le fué adjudicado como viuda de su marido, D. Claudio Vernay Roux, en la escritura de partición de bienes de la herencia de dicho causante, otorgada en Valencia el 17 de Noviembre de 1916, ante el Notario de la misma don Facundo Gil Perotín, b) con una hipoteca constituida por D. Francisco Raoul Vernay Roquefort sobre la nuda propiedad de la misma finca y sobre otras a favor de D. Andrés Vernay Roquefort, en garantía del pago de 50.000 pesetas, precio aplazado de la venta de dicha nuda propiedad de la mitad de la repetida finca y de otras dos que el comprador, D. Francisco Raoul Vernay, se obligó a satisfacer al vendedor, D. Andrés Vernay, en el término de diez años e intereses al 4 por 100 anual; respondiendo la nuda propiedad de la totalidad de la repetida finca de 49.500 pesetas de capital e intereses correspondientes a esta suma, c) Con una anotación de embargo preventivo a favor del Banco Comercial Español, Sociedad anónima, con domicilio en Valencia, sobre la nuda propiedad de la repetida finca, para responder de la cantidad de 41.350 pesetas 50 céntimos de capital, sin haberse fijado cantidad alguna por intereses ni por costas; habiéndose practicado dicho embargo en los autos de embargo preventivo promovidos en nombre de dicho Banco Comercial Español contra D. Francisco Raoul Vernay en el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos, h) Con una anotación preventiva de embargo a favor de la Sociedad A. Ruffier y Sons y Compañía, por virtud de los presentes autos, sin perjuicio del usufructo de doña Teresa Trillas, por la suma de 42.801,90 pesetas, capital de dos letras de cambio, intereses legales desde la fecha de su respectivo protesto, gastos de éstos y cuenta de rescaca, importantes 615,95 pesetas y costas causadas y que se causen fijadas en 4.000 pesetas.

Barcelona, 27 de Noviembre de 1925. Magín Fernández.

Providencia.—Juez, Sr. López, Avilés, Barcelona, 28 de Noviembre de 1925. Comuníquese la anterior liquidación a las partes por tres días a cada una y al comprador, empezando por la de los ejecutados, los ignorados herederos o herencia yacente de D. Raoul Vernay, por efectos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en el de la de Valencia, GACETA DE MADRID y en uno de los diarios de avisos y noticias de esta capital, expidiéndose oportuno exhorto al Sr. Juez de una de las de aquella capital.—Lo mandó y firma S. S. Doyte, L. y Avilés. Ante mí, Magín Fernández.

Y para notificar la anterior providencia a los ignorados herederos o herencia yacente de D. Raoul Vernay li-

bro y firmo el presente en Barcelona a 30 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Magín Fernández.

X—3513

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en providencia del día 28 de Noviembre último, proferida en los autos sobre procedimiento judicial sumario seguido en dicho Juzgado, Secretaría de D. Magín Fernández, por doña Elvira Ríos Azarandi, contra doña Emilia Dolanche Berland, por el presente se saca por tercera vez a pública subasta y su sujeción a tipo, por término de veinte días, la venta de las fincas y cosas siguientes:

Primera. Casa situada en esta ciudad, barriada de Gracia, calle de Zola, número 27, compuesta de bajos y jardín, de superficie total 5300 palmos, equivalentes a 204 metros; lindante: a Oriente, derecha entrada, con restante mitad del solar número 27, de Julián Montroig a Mediada, o frente, con dicha calle; a Poniente, izquierda, con el solar número 29, de Carlos Biera, y a Cierzo, espalda, con terrenos de Juan Corrás, hoy doña Emilia Dolanche, Valorada dicha finca en veinticinco mil pesetas (25.000).

Segunda. Toda aquella casa en el distrito de Gracia, de esta ciudad, señalada con el número 20 de la calle de Román, compuesta de bajos solamente, cubierta de terrazo y patio de atrás, todo circuido de paredes, con un pozo y dos lavaderos; mide la parte edificada 12 palmos de ancho a tanto a dicha calle por 33 palmos de fecho aproximadamente, y en junto una superficie aproximada de 3.780 palmos; lindante: a Oriente, izquierda entrada, con los patios de las casas de los sucesores de los consortes D. José Mach y doña Teresa Casas; a Mediada, o detrás, con propiedad de la señora Dolanche; a Poniente, derecha, con don Juan Mellinas, y a Cierzo, con la expresada calle de Román, Valorada en treinta mil pesetas (30.000).

Tercera. Toda aquella extensión de terreno con sus construcciones, en ella existentes, sita en el distrito de San Martín de Provensals, de esta ciudad, y lugar llamado "Lligall", cerca del Palomar del Guinard, en forma cuadrangular, cuyos lados miden, a saber: por su frente, 10 metros; en su derecha a izquierda, 24 metros por lado, y nueve metros en su parte posterior, siendo su superficie total de 6.045 palmos 16 céntimos, o sean 228 metros cuadrados aproximadamente; lindante: por su frente, Mediada, con la calle del Manso Castinovas; por su derecha saliendo, Poniente, con terreno de D. Pedro Moral, y por la izquierda, Oriente, y detrás, Norte, con terreno de la propia señora Dolanche. Valorada en diez mil pesetas (10.000).

Cuarta. Todo aquel censo de posesión anual de 340 pesetas, junto con el censo mediante el mismo censo, que todos los años, en 16 de Mayo, deben pagar por adelantado los consortes D. José Mach y Giró y doña Teresa Casas Gené como resto de aquel

otro, de pensión anual 450 pesetas, por razón de las dos fincas siguientes: Primera. Una porción de terreno para edificar, de forma irregular, situada en el término de esta ciudad, distrito de Gracia, con frente o fachadas a las calles del Maladero, de Romans, Jordá y de Campos, en las que forma esquina, y mide una superficie aproximada de 2.600 metros 68 decímetros: lindante: a Oriente, con la calle de Jordá; a Mediodía, con la calle de Campos, y en su mayor parte con terrenos de los consortes Mach y Casas; a Poniente, parte con estos mismos terrenos y parte con la calle del Maladero, y a Clerzo, con la calle de Romans. Segunda. Otra pequeña porción de terreno para edificar, de figura algo irregular, con frente a las citadas calles de Romans y del Maladero, sita en esta ciudad, barriada de Gracia, en las que hace esquina de superficie 68 metros 85 centímetros: lindante: a Oriente, con la calle del Maladero; a Mediodía, con terreno de dichos consortes Mach y Casas; a Poniente, con propiedad de los herederos de D. Jerónimo Juncadilla, mediante pared y a Clerzo, con la calle de Romans. Dese advierte que el censo que arriba se describe es el resto de aquel otro de pensión 450 pesetas, por haber sido redimidos a D. Juan Perramón 10 pesetas de pensión, y además vendidas a D. Antonio Oliveras y Arenas las pesetas cien pesetas de pensión. De la finca descrita, en primer lugar, se han formado 14 segregaciones, que constan minuciosamente detalladas en autos. Valorado el censo arábado de doce mil novecientos mil pesetas (9.000).

Quinta. Un censo con dominio mediano y derechos anexos, de pensión 55 pesetas anuales, pagaderas en 20 de Septiembre, por una casa sita en esta ciudad en las calles de Jordá y de Romans, en donde está señalada, respectivamente, con los números 15, 12 y 13, compuesta de bajos y entresuelos interiores, con jardín detrás y una cochera de superficie 227 metros 240 milímetros: lindante: a Oriente, a frente, con dicha calle de Jordá; a Mediodía, o izquierda, con la calle de Romans; por detrás, con D. Luis Mallent, y por Norte, derecha, con don Juan Molinas. Valorado en siete mil setecientas cincuenta pesetas (7.750).

Sexta. Otro censo de dominio mediano y demás derechos anexos, de pensión 13,75 pesetas pagadero en 3 de Abril, por una casa sita en esta ciudad, barriada de Gracia, calle de Jordá, señalada con el número 29, compuesta de bajos con cubierta de terrado y patio en la parte posterior; de superficie 188 metros cuarenta y dos decímetros; lindante: a Oriente, a frente, con dicha calle de Jordá; por Mediodía, izquierda, con D. Joaquín Sagué; por Poniente, detrás, con Luis Mallent, y por Clerzo, derecha, con los madre e hijo Jordá y Román. Valorado en dos mil quinientas pesetas (2.500).

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 15 del próximo mes de Enero, a las doce de su mañana; advirtiéndose a las:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere

la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de cada finca o censo que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas; y

Tercero. Que todos los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a aquélla vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 1 de Diciembre de 1925.  
El Secretario, Magín Fernández.

N.—3514

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BERGA

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado de primera instancia por D. José Serra Rafart, contra D. Matías Cortés Sauná, se saca a pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

A) Un molino harinero, señalado de número 4, cobliano e inmediato a la casa de la herencia, vulgo Farga, con su huertecillo secano de un picotín de semilla de trigo, o sea 62 centáreas aproximadamente, no constando la superficie de la casa molino, con sus muelas, aparatos y demás necesario inherente y anejo al mismo molino, su conducto de agua o acequia baja, derechos al agua de que está dotado el propio molino, y, en general, cuando sirve para el funcionamiento y marcha de éste, situado, todo en despoblado, en el lugar de San Lorenzo, cerca de Bagá, término municipal de Sordanyola: lindante por todos lados con tierras de dicha casa la herencia, vulgo Farga, valorada, según la escritura de préstamo, en 40.000 pesetas.

B) Un trozo de terreno cultivado y secano, de superficie aproximadamente 5.000 metros cuadrados, sito en San Lorenzo, cerca de Bagá, término municipal de San Julián de Sordanyola, que comprende desde el río Bastarany hasta llegar al segundo puente de la carretera del Estado a Bagá, y desde allí hasta un mojón señalado de número 1 y desde éste al señalado de número 2, y a continuación en línea recta hasta el punto denominado Roca del Camp dels Rochs, a una distancia aproximada de treinta y seis metros del río Bastarany, y desde este lugar hasta llegar a los terrenos contiguos a otros de Miguel Camprubi: lindante esta porción o trozo: al Norte, con tierras de D. Ramón Boixader y carretera del Estado de Guardiana a

Bagá; a Sur, con tierras de dicho Ramón Boixader y otras de Miguel Camprubi; al Este, con el río Bastarany, y al Oeste, con terrenos yermos de dicho D. Ramón Boixader, con un pequeño edificio fábrica construido por el hipotecante, destinado a central eléctrica, cuya superficie no consta, comprendiéndose en la hipoteca la fábrica, turbina, alternador, regulador, amperímetros y demás máquinas y aparatos que se hallan en dicha central, así como las líneas conductoras de energía eléctrica que, partiendo de la fábrica, van a Bagá y otras a Guardiola y con sus transformadores e instalaciones de Guardiola.

Es anejo a esta finca y se hipoteca también el derecho y facultad de tomar el agua del río Bastarany y de los torrentes nombrados Coll de Pandis y la Greixa con su regadío, conductos, acueductos y demás dependencias, cuya agua servirá antes para dar movimiento a la fragua y martinete, conocido con este nombre, lindante: a Oriente, con el río Bastarany; a Mediodía, con terrenos de la herencia la Fragua; a Poniente, con honores de José Vilalta, después del Sr. Casademunt y hoy del hipotecante, y al Norte, con el camino real de Sordanyola, valorada, según la escritura de hipoteca, en 70.000 pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, se ha señalado el día 12 de Enero próximo, a las diez horas; advirtiéndose que el remate se celebrará en un solo lote y sin sujeción a tipo, debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, para tomar parte en la tercera; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, comprendiéndose entre éstos los coafianes de D. Esteban Casademunt y Suriñach, de pesetas 39.000; de D. Iho Miralles Angleril, o sus derechohabientes, de 10.000, y de D. Pedro Felín y Canals, de 10.000 pesetas, que forman parte integrante de la aludida hipoteca, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Berga a 4 de Diciembre de 1925.—El Secretario, Dr. José Salvá.—El Juez de primera instancia, Angel León.

N.—3517

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovi-

dos por el Procurador D. Mariano de Arostegui, en nombre de doña María del Pilar Arratia y Duración, mayor de edad, soltera, su sexo y de esta vecindad, contra la herencia yacente de D. Eladio de Arratia y Uribe, y como interesados en dicha herencia contra los que sean sus herederos, sobre reclamación y cobro de pesetas 122.700, intereses y costas por concepto de préstamo, en cuyos autos le acordado, en providencia de este día, publicar el presente edicto, que se fijará en los estrados de este Juzgado y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, por el que se da traslado de dicha demanda a la parte demandada la herencia yacente de D. Eladio de Arratia y Uribe, y como interesados en la misma a los que sean sus herederos; emplazándoles para que dentro de nueve días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Bilbao a 30 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.—El Juez de primera instancia, Severiano Jesús Pedreira.

X-3519

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAVALCARNERO

D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Ramón Díaz Enrich, vecino de Madrid, contra doña Carmen Pazo Roger, viuda, residente en Pozuelo de Alarcón, sobre pago de 2.250 pesetas, intereses y costas, en los cuales, y por providencia de hoy, recaída en los mismos, se ha acordado sacar en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que se describirá, embargado a la ejecutada; señalándose para su celebración, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 15 del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana.

*Descripción del inmueble.*

Una finca urbana en término de Po-

zuelo de Alarcón, compuesta de hotel y jardín, al sitio denominado Perucha, próximo a la línea del ferrocarril del Norte; su cabida 2.015 metros cuadrados y dos centímetros; lindando: al Norte, la calle particular de Florentino Granizo, por donde tiene su entrada, siendo esta linde de longitud de 45 metros y 87 centímetros; al Sur, línea de 44 metros y 47 centímetros, con finca de doña Modesta Urilla, antes Anselmo Revilla; al Este, en línea de 51 metros y 50 centímetros, y al Poniente, en línea de 42 metros y 68 centímetros, con el resto de la finca, de la que se segregó propiedad de don D. Esteban Granizo, Francisco y José Martín, Mercedes y Carmen Granizo Mata.

La finca deslindada sale a subasta por el precio de su tasación, que lo es la cantidad de 66.384 pesetas.

Los títulos de propiedad de la finca expresada se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, que estará de manifiesto en Secretaría.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán pasturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, por último, se advierte asimismo a los licitadores que se entenderá que aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Navalcarnero a 3 de Diciembre de 1925.—El Secretario, P. H. Manuel Granizo.—El Juez de primera instancia José Martínez y Cánovas del Castillo.

X-3511

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLACARRIEDO

Don Fernando Revuelto y Sáinz, Juez de primera instancia de Villacarriedo,

Por el presente se cita a los herederos de D. José Güemes Pérez, naturales de Vega de Pas, y a don José y D. Amadeo Pelayo Güemes, hijos, los dos últimos, de Atilano y de José, naturales también de Vega de Pas, y todos en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezcan ante este Juzgado para formar parte del juicio de testamentaría de D. Pedro Güemes Sierra; para que asistan a la Junta que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las diez, en este Juzgado, y a la formación del inventario que tendrá lugar el día 28, a igual hora.

Debiendo manifestarse que pueden personarse los herederos de los llamados si éstos hubiesen fallecido; apercibidos que si no comparecen seguirá el juicio adelante, sin más citarles ni emplazarles.

Dado en Villacarriedo a 3 de Diciembre de 1925.—El Juez, Fernando Revuelto.—P. S. M., Licenciado Fidel Biancho.

X-3512

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIVERO

D. Antonio Sanz Fernández, Juez de primera instancia del partido de Vivero.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado recaído en el expediente que se siguió a instancia de Casilda Camba Cao, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Gerdiz, en el término municipal de Orol, en este partido, se ha declarado la ausencia de su marido, Francisco Vázquez Fraga, que fuvo su último domicilio en dicho pueblo de Gerdiz, nombrándose a aquélla administradora provisional de sus bienes, lo cual se hace público a los efectos del artículo 186 del Código civil.

Dado en Vivero a 2 de Diciembre de 1925.—El Juez, Antonio Sanz.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez y Meyre.

X-3518

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),  
Paseo de San Vicente, 20.